

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE AGOSTO 2018

	1	2	3	4	5	6	7	8	
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%	
ENCARGADO	19.715,00	8%	8%	22.869,40	914,78	114,35	171,52	228,69	
ADMINISTRATIVO	19.557,00	8%	8%	22.686,12	907,44	113,43	170,15	226,86	
OP. DE PLAYA	19.343,00	8%	8%	22.437,88	897,52	112,19	168,28	224,38	
SERENO	18.957,00	8%		20.473,56	818,94	102,37	153,55	204,74	
FRANQUERO	Su salario se liquidará trabajadas efectivame	de acuerdo a la categoría	a del trabajador que reel	mplace en la parte pro	porcional a las l	horas			

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos <u>remunerativos</u>, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05 LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

<u>Jornada Nocturna</u>: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%, según columna 8 Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

<u>CUOTA SINDICAL</u>: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

	1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS
Ejemplo:	\$19715,00 x 1,50%=\$ 295,73 x 3 = \$ 887,20 Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

A partir de \$887,20 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran \$295,73 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	1182,93	Por 6 empleados	1774,39
Por 5 empleados	1478,66	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE S.O.E.S.G.Y.P.E:

Contribucion extraordinaria de \$ 3000,- por cada empleado pagadero de la siguiente forma : Mayo \$ 1000.-por c /Empl. , Julio \$ 1000.- por c/Empl , Noviembre \$ 1000,- por c /Empl.